

**AUDITORÍA DE ESTIMACIONES CONTABLES, INCLUIDAS LAS DE VALOR RAZONABLE, Y DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A REVELAR  
(NIA – ES 540)**

**1.- Introducción**

La NIA-ES 540 trata de las responsabilidades que tiene el auditor en relación con las estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar en las cuentas anuales. Esta norma es el desarrollo de la aplicación de lo previsto en otras NIA-ES (315, 330, 240, etc.) a las estimaciones contables. Incluye requerimientos y orientaciones sobre las incorrecciones en estimaciones contables concretas y sobre indicadores de la existencia de posible sesgo de la dirección.

La naturaleza y fiabilidad de la información disponible para realizar una estimación por parte de la dirección es muy diversa y en consecuencia lleva asociado un grado de incertidumbre en su estimación. Este mayor o menor grado de incertidumbre afecta al riesgo de incorrección material en la estimación debido a la naturaleza y fiabilidad de la información disponible por la dirección para su cálculo, lo que tiene un efecto sobre el riesgo de incorrección material en las citadas estimaciones, incluyendo la posibilidad de la existencia de un sesgo de la dirección, sea este intencionado o no.

**Debe considerarse que una diferencia entre el desenlace de una estimación contable y la cantidad originalmente reconocida o revelada en los estados financieros no constituye necesariamente una incorrección de los estados financieros.** Este es el caso particular de las estimaciones contables del valor razonable, ya que cualquier desenlace observado siempre resulta afectado por hechos o condiciones posteriores a la fecha en que se realizó la estimación a efectos de los estados financieros.

**2.- Objetivo**

El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que:

- a) Las estimaciones contables, incluidas las estimaciones contables del valor razonable, reconocidas o reveladas en los estados financieros, son razonables; y
- b) La correspondiente información revelada en los estados financieros es adecuada en el contexto del marco de información financiera (en adelante MIF) aplicable.

**3.- Definiciones**

Las definiciones incluidas en esta NIA-ES son las siguientes:

- 1º. **Estimación contable** una aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Este término se emplea para la obtención de una cantidad medida a valor

razonable cuando existe incertidumbre en la estimación, así como para otras cantidades que requieren una estimación.

- 2º. **Estimación puntual o rango del auditor:** cantidad o rango de cantidades, respectivamente, derivadas de la evidencia de auditoría obtenida para utilizar en la evaluación de una estimación puntual realizada por la dirección.
- 3º. **Incetidumbre en la estimación:** la susceptibilidad de una estimación contable y de la información revelada relacionada a una falta inherente de precisión en su medida.
- 4º. **Sesgo de la dirección:** falta de neutralidad de la dirección en la preparación de la información.
- 5º. **Estimación puntual de la dirección:** cantidad determinada por la dirección como estimación contable para su reconocimiento o revelación en los estados financieros.
- 6º. **Desenlace de una estimación contable:** importe resultante de la resolución final de las transacciones, hechos o condiciones en que se basa la estimación contable.

#### **4.- Requerimientos**

##### **4.1 Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas.**

**El auditor**, con el fin de disponer de una base para la identificación y valoración del riesgo de incorrección material de las estimaciones contables, **deberá obtener conocimiento de** los siguientes aspectos:

- a) Los **requerimientos del MIF** aplicable relacionados con las estimaciones contables.
- b) El **modo en que la dirección identifica** aquellas **transacciones, hechos y condiciones** que pueden dar lugar a la necesidad de que las estimaciones contables se reconozcan o revelen en los estados financieros, **o de los cambios de circunstancias** que pueden dar lugar a estimaciones contables nuevas o a la necesidad de revisar las existentes.
- c) El **modo en que la dirección realiza** las estimaciones contables y los datos en los que se basan, incluidos:
  - i. El **método** y el **modelo empleado** para realizar la estimación contable;
  - ii. Los **controles relevantes**;
  - iii. La utilización de **expertos**;
  - iv. Las **hipótesis** en las que se basan las estimaciones contables;
  - v. Si se ha producido o se debería haber producido, **con respecto al periodo anterior, un cambio** en los métodos utilizados para la realización de las estimaciones contables y, si es así, los motivos correspondientes;
  - vi. Si la dirección ha valorado el **efecto de la incertidumbre** en la estimación y, en este caso, el modo en que lo ha hecho.

**Adicionalmente**, el **auditor revisará** el desenlace de las **estimaciones contables** incluidas en los estados financieros **correspondientes al periodo anterior o**, en su caso, **su reestimación posterior a**

**efectos del periodo actual.** Sin embargo, el propósito de la revisión no es poner en duda los juicios realizados en los periodos anteriores basados en la información disponible en aquel momento.

#### 4.2 Identificación y valoración del riesgo de incorrección material.

El **auditor evaluará el grado de incertidumbre** existente en una estimación **y**, en su caso, **si un grado elevado de incertidumbre implica necesariamente un riesgo significativo.**

#### 4.3 Respuestas a los riesgos valorados de incorrección material.

El **auditor determinará:**

- a) Si **la dirección** ha **aplicado** adecuadamente **los requerimientos del MIF**; y
- b) Si los **métodos** empleados son **adecuados y congruentes**, así como, en su caso, **si los cambios** en las estimaciones contables o en el método para realizarlas, **con respecto al periodo anterior, son adecuados** teniendo en cuentas las circunstancias.

**Para responder a los riesgos valorados** de incorrección material el **auditor deberá realizar una o varias** de las siguientes actuaciones:

- (a) Determinar si los hechos acaecidos hasta la fecha del informe de auditoría proporcionan evidencia de auditoría en relación con la estimación contable.
- (b) **Realización de pruebas sobre el modo** en que la dirección realizó la estimación contable **y los datos** en los que dicha estimación se basa. Para lo cual, el auditor evaluará:
  - (i) **si el método de medición** utilizado es **adecuado** dadas las circunstancias; y
  - (ii) **si las hipótesis** empleadas por la dirección son **razonables** teniendo en cuenta los objetivos de la medición según el MIF aplicable.
- (c) **Realizará pruebas** sobre la **eficacia operativa de los controles relativos a la estimación contable y ejecutará procedimientos sustantivos** adecuados (*ver apartado 4.4*)
- (d) **Realizará una estimación puntual** o establecerá un rango para evaluar la estimación puntual de la dirección.

Por último, el auditor considerará si son necesarias cualificaciones o conocimientos especializados en relación con uno o más aspectos de las estimaciones contables.

#### 4.4 Procedimientos posteriores sustantivos para responder a los riesgos significativos

##### 4.4.1 Incertidumbre en la estimación

En el caso de estimaciones contables que den lugar a riesgos significativos, el auditor evaluará:

- a) El modo en que la dirección ha considerado las hipótesis o los desenlaces alternativos, y los motivos por los que los ha rechazado, o cualquier otra manera en que la dirección haya tratado la incertidumbre en la estimación al realizar la estimación contable.

- b) Si las hipótesis significativas utilizadas por la dirección son razonables.
- c) El propósito de la dirección de llevar a cabo actuaciones específicas y su capacidad para hacerlo.

Si el auditor considera que la dirección no ha tratado adecuadamente los efectos de la incertidumbre, establecerá un rango para evaluar la razonabilidad de la estimación contable.

#### 4.4.2 Criterios de reconocimiento y medición

El auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si:

- a) La decisión de la dirección de reconocer, o no reconocer, las estimaciones contables en los estados financieros.
- b) Las bases seleccionadas para la medición de las estimaciones contables se adecúan a los requerimientos establecidos en el MIF aplicable.

#### **4.5 Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones contables y determinación de incorrecciones.**

El auditor evaluará si las estimaciones contables contenidas en los estados financieros son razonables de acuerdo con el MIF aplicable, o si contienen incorrecciones.

#### **4.6 Revelación de información relacionada con las estimaciones contables.**

El auditor verificará si cumple con los requerimientos de desglose de información establecidos en el MIF aplicable.

En el caso de las estimaciones contables que den lugar a riesgos significativos, el auditor evaluará, asimismo, la adecuación de la información revelada en los estados financieros acerca de la incertidumbre en la estimación existente, de acuerdo con el MIF aplicable.

#### **4.7 Indicadores de la existencia de posible sesgo de la dirección**

El auditor en la realización de su trabajo evaluará si existen indicadores de posible sesgo de la dirección, considerando que, los indicadores de posible sesgo de la dirección no constituyen en sí mismos incorrecciones.

#### **4.8 Manifestaciones escritas**

El auditor obtendrá **manifestaciones escritas** de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad **sobre si consideran razonables las hipótesis significativas empleadas** en la realización de estimaciones contables.

#### **4.9 Documentación**

El auditor incluirá en la documentación de auditoría la siguiente información:

- (a) La base para las conclusiones alcanzadas por el auditor sobre la razonabilidad de las estimaciones contables que den lugar a riesgos significativos, así como de la correspondiente información revelada; y
- (b) En su caso, los indicadores de la existencia de posible sesgo de la dirección.

## **5.- Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

### ***5.1 Naturaleza de las estimaciones contables (A1-A11)***

-Existen estimaciones contables con un grado de incertidumbre asociado a su cálculo relativamente bajo como las siguientes:

- Las estimaciones contables en entidades dedicadas a actividades empresariales que no son complejas.
- Aquellas que se realizan y actualizan con frecuencia por referirse a transacciones rutinarias.
- Las estimaciones contables obtenidas a partir de datos fácilmente disponibles, tales como los tipos de interés publicados o los precios de valores negociados en un mercado oficial.
- Las estimaciones contables del valor razonable para las que el método de medición definido por el MIF aplicable es sencillo y fácil de aplicar.
- Las estimaciones contables del valor razonable para las que el modelo empleado para medir la estimación contable es generalmente aceptado, siempre y cuando las hipótesis o los datos del modelo sean observables.

Sin embargo, existen estimaciones contables con un grado de incertidumbre asociado a su cálculo relativamente alto como:

- Las relacionadas con el resultado de litigios.
- Las estimaciones contables del valor razonable de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados.
- Las estimaciones contables del valor razonable para las que se emplea un modelo muy especializado desarrollado por la entidad, o para las que las hipótesis o los datos no pueden ser observados en el mercado.

Que una partida de los estados financieros se mida por su valor razonable no quiere decir que exista incertidumbre en la estimación de dicha medición, como por ejemplo las cotizaciones en mercados activos.

Adicionalmente, no todas las estimaciones están asociadas a mediciones de valor razonable, por ejemplo, el deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales, obsolescencia de las existencias, obligaciones por garantías, método de amortización o vida útil de los activos, provisiones relativa al valor contable de una inversión cuando existe incertidumbre sobre su recuperabilidad, resultado de contratos a largo plazo o costes derivados de resoluciones de litigios y sentencias.

Por el contrario, existen otras situaciones en las que pueden ser necesarias estimaciones contables del valor razonable, como por ejemplo; Instrumentos financieros complejos, que no se negocian en mercados activos y abiertos, pagos basados en acciones, activos no corrientes mantenidos para su venta, determinados activos o pasivos adquiridos en una combinación de negocios, incluidos el fondo de comercio y los activos intangibles, transacciones que implican el intercambio de activos o pasivos entre partes independientes sin contraprestación monetaria, por ejemplo, un intercambio no monetario de las instalaciones industriales de diferentes líneas de negocio.

La existencia de **incertidumbre** en las estimaciones **puede implicar** la existencia de **sesgos de la dirección** en las estimaciones, y aunque el MIF suele exigir neutralidad, es decir, ausencia de sesgo, las estimaciones contables en estos casos son imprecisas y pueden verse afectadas por los juicios de la dirección. Estos juicios pueden implicar un sesgo de la dirección intencionado (de naturaleza fraudulenta) o no.

El **sesgo** de la dirección puede ser **difícil de detectar**; Puede ser que sólo sea identificado cuando se consideran de forma conjunta grupos de estimaciones contables o todas las estimaciones contables, o cuando se observa a lo largo de varios periodos contables.

## ***5.2 Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas.***

El principal aspecto a considerar por el auditor es si el conocimiento que ha obtenido es suficiente para identificar y valorar el riesgo de incorrección material en relación con las estimaciones contables y para planificar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores.

### ***5.2.1 Obtención de conocimiento de los requerimientos del MIF aplicable. (A13-A15)***

El conocimiento del MIF facilita al auditor comprender el criterio de reconocimiento, el criterio de valoración a valor razonable y la información a revelar en los estados financieros.

Además, este conocimiento le proporciona las herramientas para discutir con la dirección el modo en que está aplicado el MIF, los distintos métodos, escenarios e hipótesis que éste permita, así como la información a revelar en relación con las hipótesis planteadas, la incertidumbre asociada y otros requerimientos.

### ***5.2.2. Obtención de conocimiento de la manera en que la dirección identifica la necesidad de realizar estimaciones contables. (A16-A20)***

En la preparación de los estados financieros la dirección debe identificar la necesidad de registrar estimaciones contables. El conocimiento del negocio, del sector, de las estrategias empresariales, así como la experiencia de la dirección son claves en este aspecto.

El auditor debe evaluar el grado de conocimiento con el que opera la dirección de la Entidad. Esto puede realizarse mediante indagaciones ante la dirección o bien, mediante el análisis, si existen, de las políticas de gestión del riesgo puestas en marcha por la dirección, la revisión periódica de las situaciones que aconsejan la realización de estimaciones, así como la integridad de las mismas. **La**

**integridad de las estimaciones contables** suele ser un **factor importante** para el auditor, **especialmente cuando se trata de estimaciones contables de pasivos.**

La identificación de las circunstancias, o cambios de éstas, ayudan al auditor a evaluar la necesidad de realizar una estimación contable

Las **indagaciones** pueden versar **sobre:**

- a) La existencia de **nuevos tipos de transacciones** que pueden originar estimaciones contables,
- b) **Cambios en las condiciones de las transacciones ya existentes** que dieron lugar a las estimaciones contables,
- c) **Cambios en las políticas contables, cambios** de requerimiento del **MIF** aplicable,
- d) **Cambios normativos** o de otro tipo ajenos al control de la dirección, o  
La **existencia de nuevas condiciones** o hechos que pueden dar lugar a la necesidad de realizar estimaciones contables nuevas o a revisar las existentes.

### 5.2.3 Consideraciones específicas para **entidades de pequeña dimensión** (A21)

En estas entidades el proceso de dirección **se centraliza en pocas personas o incluso en un propietario-gerente**, por lo tanto, el auditor puede **focalizar sus indagaciones sobre él.**

### 5.2.4 Obtención de conocimiento del modo en que la dirección realiza las estimaciones contables. (A22-A23)

Para obtener tal conocimiento, el auditor, considerará aspectos como:

- a) Los tipos de cuentas o transacciones con los que están relacionadas las estimaciones contables (por ejemplo, si son de carácter rutinarias y recurrentes o si son no recurrentes o inusuales).
- b) Si las técnicas de medición están reconocidas para la realización de estimaciones contables concretas, y en tal caso, el modo en que se han aplicado.
- c) Si las estimaciones contables se realizaron sobre la base de los datos disponibles en una fecha intermedia y, si es así, si la dirección ha tenido en cuenta el efecto de los hechos, transacciones y cambios de circunstancias ocurridos entre dicha fecha y el cierre del ejercicio, y el modo en que ha tenido en cuenta dicho efecto.

#### 5.2.4.1 Método de medición, incluido el uso de modelos (A24-A26)

Si el MIF establece un método el auditor deberá cerciorarse de que ese es el empleado. Sin embargo, cuando el MIF aplicable no establece el método concreto, el auditor deberá evaluar la manera en que la dirección ha considerado la naturaleza del activo o pasivo que va a estimarse, al seleccionar un método u otro, o si existen métodos comúnmente utilizados en el sector negocio en el que opera la Entidad para realizar ese tipo específico de estimación contable.

**Puede haber un mayor riesgo de incorrección material en aquellos casos en los que la dirección haya desarrollado internamente un modelo para realizar la estimación contable o cuando se desvíe de un método comúnmente utilizado.**

#### 5.2.4.2 Controles relevantes (A27-A28)

Al evaluar el control interno en el proceso de realización de las estimaciones contable, los aspectos más relevantes pueden ser la experiencia y competencia de quien realiza las estimaciones contables, y los controles relacionados con:

- (a) La integridad, relevancia y exactitud de los datos empleados;
- (b) La revisión y aprobación de estimaciones contables, incluidas las hipótesis o los datos empleados en su realización, por los niveles de dirección apropiados y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad;
- (c) La segregación de funciones entre las personas que comprometen a la entidad en las transacciones subyacentes y los responsables de realizar las estimaciones contables, incluido el hecho de si la asignación de responsabilidades tiene en cuenta adecuadamente la naturaleza de la entidad y sus productos o servicios.

#### 5.2.4.3 Empleo de expertos de la dirección (A29-A30)

Si las circunstancias lo aconsejan, por la naturaleza especializada de la materia, la complejidad de los modelos o lo infrecuente de la condición o transacción que requiere una estimación, la dirección o la entidad pueden recurrir a contratar un “experto de la dirección”.

#### 5.2.4.4 Hipótesis (A31-A36)

El establecimiento de hipótesis forma parte integrante de las estimaciones contables. El auditor podrá obtener conocimiento de las mismas atendiendo a su naturaleza, a que sean relevantes y completas, a su congruencia interna, a si están bajo el control de la entidad o no, a la naturaleza y extensión de la documentación en que se basan las hipótesis o si han sido formuladas por un experto de la dirección.

Las hipótesis se pueden basar en distintos tipos de información extraída de fuentes internas (por ejemplo, información histórica) y externas (por ejemplo, tipos de interés publicados u otras estadísticas), cuya relevancia y fiabilidad serán variables.

Con respecto a las estimaciones contables del valor razonable, las hipótesis o los datos, en función de su fuente y de sus bases, variarán entre los siguientes:

- a) Los que reflejan lo que los participantes en el mercado emplearían para acordar el precio de un activo o pasivo basándose en datos de mercado obtenidos de fuentes independientes de la entidad que prepara la información financiera (Información observable)
- b) Los que reflejan los propios juicios de la entidad sobre las hipótesis que los participantes en el mercado emplearían para determinar el precio de un activo o pasivo basándose en la

mejor información disponible en las circunstancias concurrentes (Información no observable)

El grado de subjetividad, como el que una hipótesis o un dato sea observable o no, influye en el grado de incertidumbre en la estimación y, por tanto, en la valoración del auditor de los riesgos de incorrección material de una estimación contable concreta.

#### 5.2.4.5 Cambios en los métodos de realización de las estimaciones contables (A37).

Ante cambios en el modelo realizados por la dirección, el auditor deberá cuestionarse si los cambios obedecen a cambios en el entorno o en las circunstancias que afectan a la entidad, incluyendo cambios en el MIF aplicable. Además, la dirección deberá acreditar que el cambio era necesario y que es más adecuado que el anterior método. Si no se hubiera producido cambio alguno el modelo el auditor deberá evaluar si a la luz de los factores anteriores debería haberse cambiado.

#### 5.2.4.6 Incertidumbre en la estimación (A38)

Para obtener conocimiento respecto de si la dirección ha valorado el efecto de la incertidumbre en la estimación el auditor evaluará, por ejemplo: la consideración por parte de la dirección de hipótesis alternativas, análisis de sensibilidad sobre cambios en las hipótesis, el empleo de varios escenarios, seguimiento de desenlace de la estimación en periodos anteriores.

#### 5.2.5 *Revisión de las estimaciones contables de periodos anteriores (A39-A44)*

El desenlace de una estimación contable diferirá a menudo de la estimación contable reconocida en los estados financieros del periodo anterior. Al aplicar procedimientos de valoración del riesgo para identificar y conocer los motivos de dichas diferencias, el auditor puede obtener:

- (a) Información en relación con la eficacia del proceso de estimación realizado por la dirección en el periodo anterior, sobre cuya base el auditor pueda juzgar la probabilidad de la eficacia del proceso de la dirección en el periodo actual;
- (b) Evidencia de auditoría pertinente en relación con la nueva estimación en el periodo actual de estimaciones contables realizadas en el periodo anterior;
- (c) Evidencia de auditoría sobre aspectos tales como la incertidumbre en la estimación, que puede ser necesario revelar en los estados financieros.

La revisión de las estimaciones contables del ejercicio anterior puede facilitar la realización del trabajo del auditor en relación con las estimaciones del ejercicio actual, al permitirle evaluar diversos factores, entre ellos:

- (a) La identificación de posible sesgo en las estimaciones de la dirección;
- (b) La identificación de posibles riesgos de incorrección material debidos a fraude por elusión de controles de la dirección de acuerdo con la NIA-ES 240;

- (c) La decisión de revisión de las estimaciones contables en las que en el ejercicio anterior el riesgo de incertidumbre se evaluó como alto, o de las que varían significativamente con el ejercicio anterior;
- (d) En estimaciones contables de valor razonable y otras estimaciones basadas en condiciones concretas en la fecha de medición (del cálculo del estimado), puede haber más variación con el desenlace final, dado que depende de la percepción de valor en un momento concreto. En este caso el auditor puede centrarse en evaluar la eficacia del anterior proceso de estimación de la dirección, para juzgar la eficacia que se puede esperar del proceso de estimación del ejercicio actual

En todo caso, una diferencia entre el desenlace de una estimación contable y la cantidad reconocida en los estados financieros del periodo anterior no significa necesariamente que los estados financieros del periodo anterior contuvieran una incorrección. Sin embargo, sí puede considerarse que contienen una incorrección si, por ejemplo, la diferencia se debe a información que estaba a disposición de la dirección al cierre de los estados financieros del periodo anterior, o que podría esperarse razonablemente que se hubiera obtenido y tenido en cuenta al preparar dichos estados financieros.

### **5.3 Identificación y valoración del riesgo de incorrección material.**

#### *5.3.1 Incertidumbre en el proceso de estimación (A45-A46)*

Toda estimación lleva aparejado un grado de incertidumbre que se ve influenciado por diversos factores: de juicio, de sensibilidad ante cambios en hipótesis, de técnicas y modelos empleados, de la amplitud del periodo pronosticado, de los datos que se disponen (fiabilidad, observables o no), del sesgo.

Para valorar el riesgo de incorrección material el auditor puede tener en cuenta la magnitud real o esperada, la comparación entre la estimación de la dirección y la esperada por el auditor, el que la dirección acuda a un experto y la revisión de estimaciones de periodos anteriores y el desenlace de la revisión de las estimaciones contables de periodos anteriores.

#### *5.3.2 Incertidumbre en la estimación elevada y riesgo significativo (A47-A51)*

Como **ejemplos de estimaciones contables cuyo grado de incertidumbre en la estimación puede ser elevado** cabe citar los siguientes:

- (a) Las **estimaciones contables** que **dependen** de forma importante de **juicios**, por ejemplo, juicios sobre el desenlace de **litigios** pendientes de resolución o sobre la **cantidad y el periodo de obtención de flujos de efectivo futuros** que dependen de hechos inciertos que se producirán en un futuro lejano.
- (b) Las estimaciones contables que **no se calculan empleando técnicas de medición reconocidas**.
- (c) Las estimaciones contables para las que la revisión realizada por el auditor de estimaciones contables similares realizadas en los estados financieros del periodo anterior pone de

manifiesto la existencia de una **diferencia sustancial entre la estimación contable original y el desenlace real.**

(d) Las estimaciones contables del valor razonable para las que se emplea un **modelo muy especializado desarrollado por la entidad**, o para las que **no existen datos observables.**

Una estimación contable reconocida en los estados financieros pueda ser inmaterial por la magnitud puede originar una incorrección material debido a la incertidumbre asociada a la estimación.

En algunas circunstancias, la incertidumbre en la estimación es tan elevada que no puede realizarse una estimación contable razonable, en cuyo caso habrá que revisar la revelación de información sobre la estimación y su elevado grado de incertidumbre.

Si el auditor determina que una estimación contable da lugar a un riesgo significativo, el auditor deberá obtener conocimiento de los controles de la entidad, incluidas las actividades de control, y si el grado de incertidumbre genera dudas sobre la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento se debe atender a los requerimientos de la NIA-ES 570.

#### **5.4 Respuestas a los riesgos valorados de incorrección material.**

##### *5.4.1 Aplicación de los requerimientos del MIF aplicable (A53-A56)*

Sobre la base del conocimiento obtenido al aplicar los procedimientos de valoración del riesgo, aquellos requerimientos del MIF aplicable que puedan ser susceptibles de una aplicación indebida o de diferentes interpretaciones se convierten en objeto de atención del auditor.

La determinación de si la dirección ha aplicado adecuadamente los requerimientos del MIF aplicable se basa, en parte, en el conocimiento del auditor sobre la entidad y su entorno.

En algunas ocasiones la inspección física del estado en que se encuentra un activo puede determinar si la dirección ha aplicado adecuadamente los requerimientos del MIF.

##### *5.4.2. Congruencia de los métodos y de las bases de los cambios (A57-A58)*

Un cambio que no se base en una modificación de las circunstancias o en información nueva se considera arbitrario. Los cambios arbitrarios en una estimación contable producen estados financieros incongruentes en el tiempo y pueden originar una incorrección en los estados financieros, o indicar un posible sesgo de la dirección.

Los motivos del cambio aducidos por la dirección y sus justificaciones para el mismo son cuestiones sujetas a juicio.

##### *5.4.3. Respuestas a los riesgos valorados de incorrección material (A59-A95)*

###### 5.4.3.1 Hechos ocurridos hasta la fecha del informe de auditoría (A62-A66)

Los hechos ocurridos hasta la fecha del informe de auditoría en ocasiones pueden proporcionar una evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con una estimación contable. Pues si dichos hechos ocurren proporcionan evidencia que confirme o contradiga la estimación contable.

Sin embargo, en otras ocasiones no, por ejemplo, cuando las condiciones o hechos relacionados con algunas estimaciones contables sólo se producen a lo largo de un periodo prolongado, o en las estimaciones a valor razonable en un momento concreto, pues las mediciones a valor razonable se realizan en función de las características y condiciones concretas del momento concreto en que se estiman.

En algunos casos, los hechos que contradicen la estimación contable pueden indicar que los procedimientos aplicados por la dirección para realizar estimaciones contables no son eficaces, o que existe sesgo de la dirección en la realización de las estimaciones contables.

Aunque el auditor puede decidir no utilizar este enfoque en relación con estimaciones contables concretas, debe cumplir lo dispuesto en la NIA-ES 560 relativa a hechos posteriores.

En el caso de **entidades de pequeña dimensión**, cuando el periodo comprendido entre la fecha del balance de situación y la fecha del informe de auditoría es amplio, la revisión a realizar por el auditor de los hechos ocurridos durante dicho periodo puede ser una respuesta eficaz para las estimaciones contables distintas de las estimaciones contables del valor razonable. Concretamente, éste puede ser el caso de algunas entidades de pequeña dimensión dirigidas por el propietario, especialmente cuando la dirección no cuenta con procedimientos formales de control de las estimaciones contables

#### 5.4.3.2 Realización de pruebas sobre el modo en que la dirección realizó la estimación contable (A68-A95)

El auditor podrá realizar pruebas sobre la manera en que la dirección realizó la estimación contable y los datos en los que ésta se basó. Esta respuesta puede ser adecuada cuando:

- (a) Se trata de una estimación contable del valor razonable desarrollada con un modelo que emplee datos observables y no observables.
- (b) La estimación contable se obtenga del procesamiento rutinario de datos por el sistema contable de la entidad
- (c) La revisión por parte del auditor de estimaciones contables similares realizadas en los estados financieros del periodo anterior indique que el procedimiento aplicado por la dirección en el periodo actual probablemente será eficaz.
- (d) La estimación contable se base en una gran población de partidas de naturaleza similar que individualmente no sean significativas.

La realización de estas pruebas puede consistir en:

- a) La comprobación del grado en que los datos en los que se basa la estimación contable son exactos, completos y pertinentes, y de si la estimación contable ha sido correctamente obtenida utilizando dichos datos y las hipótesis de la dirección.

- b) La consideración de la fuente, la pertinencia y la fiabilidad de los datos o las informaciones externas, incluidos los recibidos de expertos externos contratados por la dirección para facilitar la realización de una estimación contable.
- c) El recálculo de la estimación contable y la revisión de la información sobre una estimación contable en busca de congruencia interna.
- d) La consideración de los procesos de revisión y aprobación de la dirección.

En el caso de las entidades de pequeña dimensión, es probable que el proceso para la realización de las estimaciones contables esté menos estructurado que en las entidades de gran dimensión. Las entidades de pequeña dimensión que cuenten con una participación activa de la dirección pueden no tener descripciones detalladas de procedimientos contables, registros contables sofisticados o políticas escritas. El hecho de que la entidad no haya establecido un proceso formal no significa que la dirección no pueda proporcionar una base sobre la que el auditor pueda probar la estimación contable.

#### Evaluación del método de medición

Si el MIF aplicable no define el método de medición del estimado, el auditor puede considerar los siguientes aspectos para determinar si el método es adecuado, siempre sujetos a juicio profesional:

- a) Si el criterio de selección del método es razonable.
- b) Si cumple los criterios proporcionados, en su caso, por el MIF aplicable.
- c) Si es adecuado a las circunstancias y a la naturaleza del activo o pasivo.
- d) Si es adecuado considerando el negocio, el sector y el entorno en que opera la entidad.
- e) Si de haber empleado otro método la dirección y el resultado es significativamente diferente la dirección ha investigado las causas de las diferencias y éstas son apropiadas.

#### Evaluación de la utilización de modelos

Al realizar estimaciones contables del valor razonable la dirección puede emplear un modelo, ya se encuentre disponible en el mercado para su utilización en un sector o industria concretos, ya sea un modelo propio o bien se haya recurrido a un experto para su realización.

Para realizar pruebas sobre el modelo se puede tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Si el modelo ha sido validado antes de su utilización, mediante revisiones periódicas para asegurarse de que sigue siendo adecuado. El proceso de validación de la entidad puede incluir la evaluación de:
  - i. la solidez teórica y la integridad matemática del modelo.
  - ii. la congruencia e integridad de los datos con las prácticas del mercado;
  - iii. el resultado del modelo en comparación con las transacciones reales.
- b) Si existen políticas y procedimientos adecuados de control de cambios.
- c) Si la validez del modelo se calibra y prueba periódicamente.
- d) Si se realizan ajustes al resultado del modelo.
- e) Si el modelo está adecuadamente documentado.

### Hipótesis utilizadas por la dirección

Los aspectos que el auditor puede tener en cuenta para evaluar la razonabilidad de las hipótesis utilizadas por la dirección incluyen, por ejemplo:

- a) Si las hipótesis individuales parecen razonables.
- b) Si las hipótesis son interdependientes y congruentes entre sí.
- c) Si las hipótesis parecen razonables cuando se consideran colectivamente o conjuntamente con otras hipótesis.
- d) En el caso de estimaciones contables del valor razonable, si las hipótesis reflejan adecuadamente las hipótesis observables del mercado.

Si las hipótesis reflejan las expectativas de la dirección sobre hechos concretos, el auditor puede evaluar si son congruentes con el entorno económico general y de la entidad, con los planes de la entidad y su experiencia (información histórica), con las hipótesis formuladas en ejercicios anteriores o con otras hipótesis empleadas a lo largo de los EEEF. Del mismo modo se debe evaluar si la dirección de la entidad tiene la intención y es capaz de llevar a cabo las actuaciones en que se basan las hipótesis.

En las **estimaciones contables de valor razonable** pueden considerarse **además las siguientes cuestiones** para evaluar la razonabilidad de las hipótesis:

- a) Si la dirección ha incorporado datos específicos del mercado en la formulación de la hipótesis y, en ese caso, la manera en que lo ha hecho.
- b) Si las hipótesis son congruentes con condiciones del mercado observables y con las características del activo o pasivo cuyo valor razonable se está midiendo.
- c) Si las fuentes de las hipótesis de los participantes en el mercado son pertinentes y fiables, y el modo en que la dirección ha seleccionado las hipótesis a emplear cuando existen distintas hipótesis de los participantes en el mercado.
- d) Cuando resulte adecuado, si la dirección ha considerado las hipótesis utilizadas en transacciones, activos o pasivos comparables, o la información relativa a ellos, y, en este caso, la manera en que lo ha considerado.

**Además**, cuando las **estimaciones contables del valor razonable se basan en datos no observables**, los aspectos que el auditor puede tener en cuenta son:

- a) La identificación de las características de los participantes en el mercado relevantes para la estimación contable.
- b) Las modificaciones que ha realizado en sus propias hipótesis para reflejar su criterio sobre las hipótesis que emplearían los participantes en el mercado.
- c) Si ha incorporado la mejor información disponible en dicha situación.
- d) El modo en que sus hipótesis tienen en cuenta transacciones, activos o pasivos comparables.
- e) Verificación de los controles de revisión y aprobación de la estimación contable por los niveles adecuados de la dirección y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad.

### Realización de pruebas sobre la eficacia operativa de los controles

La realización de pruebas sobre la eficacia operativa de los controles, si existen, es necesaria cuando:

- a) La valoración por el auditor de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones incorpora una previsión de que los controles sobre el proceso operan eficazmente; o
- b) Los procedimientos sustantivos por sí solos no proporcionan evidencia de auditoría suficiente y adecuada en las afirmaciones.

En las **entidades de pequeña dimensión** pueden existir controles más o menos formales sobre el proceso para la realización de una estimación contable. Asimismo, dichas entidades pueden determinar que ciertos tipos de controles no sean necesarios debido a la participación activa de la dirección en el proceso de información financiera. En el caso de entidades muy pequeñas, sin embargo, **pueden no existir muchos controles** que el auditor pueda identificar. Por este motivo, **la respuesta del auditor a los riesgos valorados probablemente sea de naturaleza sustantiva.**

### Realización de una estimación puntual o fijación de un rango

Incluso cuando los controles de la entidad están bien diseñados y correctamente implantados, **la realización de una estimación puntual o el establecimiento de un rango puede ser una respuesta eficaz o eficiente** a los riesgos valorados.

Este procedimiento puede aplicarse cuando las estimaciones contables no se obtengan de procesamientos rutinarios de datos por el sistema contable, cuando se considere poco eficaz el proceso de estimación de la dirección, cuando los controles no existan, sean reducidos, no estén bien diseñados o correctamente implantados, cuando los hechos posteriores hasta la fecha del informe contradigan la estimación puntual de la dirección y cuando existan fuentes alternativas de datos relevantes a disposición del auditor que pueda ser utilizados para realizar una estimación puntual o establecer un rango.

El auditor puede realizar la estimación a través del uso de un modelo alternativo, profundizando en el desarrollado por la sociedad con las mismas u otras hipótesis, hechos y condiciones o bien contratando a un tercero experto. **Cuando se observa que el modelo es sensible a la utilización de distintas hipótesis que pueden considerarse igualmente válidas puede ser un indicativo que la estimación contable es un riesgo significativo.**

**Cuando el auditor llega a la conclusión de que es adecuado utilizar un rango para evaluar la razonabilidad** de la estimación puntual de la dirección, el rango fijado por el auditor es útil y eficaz cuando es lo suficientemente pequeño como para permitir al auditor concluir si la estimación contable es incorrecta.

Normalmente, **un rango que ha sido reducido hasta ser igual o inferior a la importancia relativa para la ejecución del trabajo es adecuado.** Sin embargo, especialmente en algunos sectores, **puede ser imposible reducir el rango por debajo de ese nivel**, lo que puede indicar que la incertidumbre en la estimación asociada a la estimación contable es tal que **da lugar a un riesgo significativo.**

#### *5.4.4. Consideración de la necesidad de cualificaciones o conocimientos especializados (A96-A101)*

En ocasiones el auditor puede no poseer las cualificaciones o conocimientos especializados necesarios cuando la materia en cuestión pertenece a un campo distinto al de la contabilidad o al de la auditoría. Además, en algunos casos, incluso en el propio campo de la contabilidad y la auditoría. A estos efectos la NIA-ES 620 establece requerimientos y proporciona orientaciones para la determinación de la necesidad de emplear o contratar a un experto del auditor y las responsabilidades del auditor cuando utiliza el trabajo de dicho experto.

#### **5.5 Procedimientos posteriores sustantivos para responder a los riesgos significativos (A102-A115)**

En la auditoría de las estimaciones contables que dan lugar a riesgos significativos, los procedimientos posteriores sustantivos del auditor se centran en la evaluación de:

- (a) La manera en que la dirección ha valorado el efecto de la incertidumbre en la estimación sobre la estimación contable, y el efecto que puede tener esa incertidumbre sobre la consideración de si es adecuado reconocer la estimación contable en los estados financieros; y
- (b) La adecuación de la información revelada relacionada.

#### *5.5.1 Incertidumbre en la estimación (A103-A106)*

La dirección puede evaluar las hipótesis o los diferentes desenlaces, a través de varios métodos entre ellos un análisis de sensibilidad. Este procedimiento concreto puede demostrar que una estimación contable no es sensible a los cambios en las hipótesis concretas. O bien puede demostrar que la estimación contable es sensible a una o más hipótesis que deben ser objeto de atención por parte del auditor. Si la dirección de la entidad no ha contemplado esta circunstancia debe indagarse ante la misma los motivos y justificaciones.

Las **entidades de pequeña dimensión** pueden emplear medios sencillos para valorar la incertidumbre en la estimación. Además de revisar la documentación disponible, el auditor puede obtener otra evidencia de auditoría, a través de la indagación ante la dirección, del análisis efectuado por la dirección de hipótesis o desenlaces alternativos. Por otro lado, **la dirección puede no tener la especialización necesaria para tener en cuenta desenlaces alternativos o para tratar, de otra manera, la incertidumbre en la estimación asociada a la estimación contable.** En estos casos, **el auditor puede explicar a la dirección el proceso o los distintos métodos disponibles para hacerlo, y la forma de documentarlos. Esto no modifica, sin embargo, las responsabilidades de la dirección relativas a la preparación de los estados financieros.**

#### *5.5.2 Hipótesis significativas (A107-A110)*

Una **hipótesis** utilizada en la realización de una estimación contable puede considerarse **significativa si una variación razonable en la hipótesis afecta de forma material** a la medición de la estimación contable.

El auditor puede evaluar las hipótesis significativas a través de indagaciones ante la dirección y de discusiones con esta, además de aplicar otros procedimientos de auditoría, para obtener una evidencia de auditoría suficiente y adecuada. De igual modo debe cerciorarse de la intención y capacidad de la dirección para ejecutar los actos y decisiones en que se basan las hipótesis (ver apartado 5.4.3.2 relativo a los párrafos A77-A83).

#### *5.5.3 Establecimiento de un rango (A111-A112)*

El auditor puede considerar que la dirección no ha tratado adecuadamente los efectos de la incertidumbre en la estimación. Esto podría ocurrir cuando, a juicio del auditor:

- (a) De la evaluación realizada por él sobre la manera en que la dirección ha tratado los efectos de la incertidumbre en la estimación, no ha podido obtenerse evidencia de auditoría suficiente y adecuada;
- (b) Es necesario analizar más detalladamente el grado de incertidumbre en la estimación asociado a una estimación contable; por ejemplo, cuando el auditor es consciente de la existencia de una amplia variación en los desenlaces para estimaciones contables similares en circunstancias similares.
- (c) Es poco probable que pueda obtenerse otra evidencia de auditoría; por ejemplo, mediante la revisión de hechos ocurridos hasta la fecha del informe de auditoría.
- (d) Pueden existir indicadores de sesgo de la dirección en la realización de estimaciones contables

La determinación de un rango puede permitir al auditor evaluar el grado de incertidumbre, a tal efecto véase el apartado 5.4.3.2.

#### *5.5.4 Criterios de reconocimiento y medición (A113-A115)*

El auditor se debe centrar en si la fiabilidad de la estimación cumple los criterios de reconocimiento del MIF aplicable, incluidas las estimaciones contables de valor razonable. Si no cumpliera los criterios de reconocimiento el auditor debe centrarse en si debe revelar información en relación con dicha estimación según el MIF.

Adicionalmente, el auditor puede determinar necesario llamar la atención al lector mediante un párrafo de énfasis en el informe de auditoría (véase lo dispuesto en la NIA-ES 706).

#### ***5.6 Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones contables y determinación de incorrecciones (A116-A119)***

El auditor puede concluir que la evidencia pone de manifiesto la existencia de una estimación contable que difiere de la estimación puntual de la dirección. **Cuando la evidencia de auditoría avala una estimación puntual, la diferencia entre la estimación puntual del auditor y la estimación puntual de la dirección constituye una incorrección.**

**Cuando el auditor ha llegado a la conclusión de que utilizar el rango que ha establecido proporciona evidencia de auditoría suficiente y adecuada, una estimación puntual de la dirección que se encuentre fuera del rango del auditor no estaría avalada por evidencia de auditoría. En estos casos, la incorrección no será inferior a la diferencia entre la estimación puntual de la dirección y el punto más cercano dentro del rango determinado por el auditor**

Cuando **la dirección ha modificado una estimación contable, o el método** para realizarla, con respecto al periodo anterior, **basándose en una valoración subjetiva** por la que se considera que se ha producido un cambio en las circunstancias, el auditor puede concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, que **la estimación contable es incorrecta** como consecuencia de un **cambio arbitrario** de la dirección, o puede considerarlo un **indicador de posible sesgo** de la dirección.

La NIA-ES 450 proporciona las orientaciones adecuadas para evaluar las incorrecciones enumeradas anteriormente y su efecto sobre los estados financieros para determinar el posible efecto en el informe de auditoría de acuerdo con la NIA-ES 705.

### ***5.7 Revelación de información relacionada con las estimaciones contables (A120-123)***

#### ***5.7.1 Información a revelar de conformidad con el MIF aplicable (A120-A121)***

Esta información es relevante para la comprensión de las estimaciones contables reconocidas o reveladas en los estados financieros por parte de los usuarios, y es necesario obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si la información revelada se adecúa a los requerimientos del MIF aplicable.

En algunos casos, el MIF aplicable puede exigir que se revele información específica en relación con las incertidumbres.

#### ***5.7.2 Información revelada sobre la existencia de incertidumbre en el proceso de estimación de estimaciones contables que dan lugar a riesgos significativos (A122-A123)***

En algunos casos, el **auditor puede considerar adecuado proponer a la dirección la descripción**, en las notas explicativas de los estados financieros, de las circunstancias relacionadas con la incertidumbre en la estimación, **en la medida en que se considere que la información revelada es insuficiente aun cumpliendo con el MIF aplicable**. La NIA-ES 705 proporciona orientaciones sobre las implicaciones en el informe de auditoría.

### ***5.8 Indicadores de la existencia de posible sesgo de la dirección (A124-A125)***

Durante la realización de la auditoría, el auditor puede tener conocimiento de juicios y decisiones de la dirección que den lugar a indicadores de posible sesgo de ésta.

Ejemplos de indicadores:

- (a) Los **cambios en una estimación contable**, o en el método para realizarla, cuando la dirección haya realizado una **evaluación subjetiva por la que concluye que se ha producido un cambio de circunstancias**.
- (b) La utilización de **hipótesis propias** de la entidad para la realización de las estimaciones contables del valor razonable cuando sean **incongruentes con las hipótesis observables en el mercado**.
- (c) La **selección o construcción de hipótesis significativas** que den como **resultado una estimación puntual favorable a los objetivos de la dirección**.
- (d) La **selección de una estimación puntual que pueda indicar la existencia de un modelo optimista o pesimista**.

### **5.9 Manifestaciones escritas (A126-A127)**

Según las circunstancias se pueden contemplar las siguientes manifestaciones:

- (a) La adecuación de los procesos de medición, incluidas las hipótesis y modelos relacionados, utilizados por la dirección para realizar las estimaciones contables en el contexto del MIF aplicable, y la congruencia en la aplicación de dichos procesos.
- (b) El hecho de que las hipótesis reflejan adecuadamente la intención y la capacidad de la dirección de llevar a cabo actuaciones concretas en nombre de la entidad, cuando sean relevantes para las estimaciones contables y la información revelada.
- (c) La integridad y adecuación de la información revelada relacionada con estimaciones contables según el MIF aplicable.
- (d) El que ningún hecho posterior hace necesario un ajuste de las estimaciones contables ni de la información revelada incluidas en los estados financieros.

En el caso de las estimaciones contables no reconocidas ni reveladas en los estados financieros, las manifestaciones escritas también pueden incluir manifestaciones sobre:

- (a) La adecuación de las bases tenidas en cuenta por la dirección para concluir que no se cumplen los criterios de reconocimiento o revelación de información del MIF aplicable.
- (b) La adecuación de las bases tenidas en cuenta por la dirección para no considerar procedente la presunción establecida en el MIF aplicable a la entidad relativa a la utilización del valor razonable, respecto de aquellas estimaciones contables no medidas o reveladas a valor razonable.

### **5.10 Documentación**

La **documentación de los indicadores identificados de posible sesgo** en la dirección durante la realización de la auditoría facilita al auditor la conclusión sobre si la valoración del riesgo realizada por el auditor y las correspondientes respuestas continúa siendo adecuada, y la evaluación de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material.

### **5.11 Anexo**

LA NIA-ES 540 incorpora un Anexo en el que se profundiza en algunos aspectos de las mediciones de valor razonable, la revelación de información en las notas explicativas de los estados financieros y la prevalencia de las mediciones a valor razonable sobre otros criterios de estimación, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en los diferentes marcos de información financiera aplicables.

### **6.- Requerimientos y otros aspectos de las NIA-ES diferenciadores de las NTA anteriores**

Las NTA sobre estimaciones contables publicada por la resolución de 24 de julio de 2001, recogía en gran medida lo preceptuado en esta norma, en la medida en que trataba los diferentes aspectos comentados hasta ahora: la revisión de los hechos posteriores, la revisión y comprobación del proceso utilizado por la dirección, incluyendo la evaluación de los datos y de las hipótesis, la verificación de los cálculos, la comparación de las estimaciones anteriores con sus resultados actuales, y la evaluación de los procedimientos de la dirección para la aprobación de las estimaciones. Sin embargo no analizaba estos asuntos con tal profusión como la norma actual y no incorporaba aspectos relacionados con el entendimiento del entorno de control de forma tan específica (en lo que tiene que ver con las estimaciones contables) ni tenía en cuenta todo lo referido en la NIA-ES a las estimaciones de valor razonable.

Para cubrir estas lagunas la Resolución de 7 de octubre de 2010 del ICAC aprueba la NTA sobre Valor razonable, que se basa en su totalidad en estas NIA-ES, incorporando la profusión que le faltaba a la anterior norma y añadiendo el concepto de valor razonable que en nuestro ordenamiento contable se introdujo con carácter general con la aplicación del PGC de 2007.

En consecuencia no existen aspectos diferenciadores significativos entre la actual NIA-ES 540 y las anteriores NTA sobre estimaciones contables y NTA sobre valor razonable.

### **7.- Aplicación práctica de esta NIA-ES**

Los auditores de cuentas, con la NTA de “estimaciones contables” anterior, están habituados a las actividades de establecer reglas y suministrar criterios sobre la auditoría de estimaciones contables contenidas en las cuentas anuales, entre ellas la magnitud de valor razonable, por lo que la NIA ES - 540 sobre “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar”, no supone un cambio sustancial en los procedimientos de trabajo aplicados en los encargos de trabajo.

Habría que hacer especial mención, no obstante a aquellos procedimientos relacionados con la valoración del riesgo, y la identificación y valoración del riesgo de incorrección material ya que si bien existen referencias a los mismos en la NTA sobre Valor Razonable, la profusión con la que se tratan en esta NIA, es mayor.

De acuerdo con lo requerido por esta NIA-ES deberemos hacer un mayor esfuerzo en conocer y entender el proceso de toma de decisiones de la dirección en relación con las estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, desde la evaluación de si es necesario reconocer o no una

estimación hasta la revelación de información sobre la misma en las notas explicativas a los estados financieros.

Asimismo, deberemos obtener un conocimiento profundo evaluando las diferentes fases que sigue la dirección para reconocer una estimación contable: la evaluación del método y el modelo empleado para su cálculo, el cambio del mismo, si se produce y por qué, la existencia de controles relevantes, la necesidad de tener conocimientos específicos y por tanto de usar un experto (por parte de la dirección y, en su caso, del auditor), el análisis de las hipótesis en las que se basan las estimaciones y finalmente la evaluación del grado de incertidumbre sobre las mismas, así como el posible efecto que sobre una estimación contable pudieran tener las interpretaciones de la dirección, y que, voluntariamente o no, pudiera desembocar en la existencia de un sesgo que depare en una incorrección material debida a fraude.

Este trabajo será más sencillo en la medida en que hablemos de entidades de pequeña dimensión puesto que no suelen tener transacciones complejas, y sus actividades empresariales son limitadas, ni cuentan con un proceso estructurado para su cálculo. Adicionalmente la dirección, o el propietario-gerente suelen estar directamente involucrados en el proceso de la estimación con lo que la indagación ante los mismos es el procedimiento más idóneo para evaluar la idoneidad de las estimaciones propuestas en los estados financieros. En estos casos las pruebas sustantivas sobre los estimados contables serán, posiblemente, más eficaces aun cuando se trate de estimaciones de valor razonable.

## **8.- Normativa de referencia.**

Las NIA-ES relacionadas con esta norma y que se mencionan a lo largo de la misma son las siguientes:

NIA-ES 240 “Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”.

NIA-ES 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”.

NIA-ES 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados”.

NIA-ES 450 “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”.

NIA-ES 570 “Empresa en funcionamiento”.

NIA-ES 580 “Manifestaciones escritas”.

NIA-ES 620 “Utilización del Trabajo de un Experto del Auditor”.

NIA-ES 705 “Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente”.

NIA-ES 706 “Párrafo de énfasis y párrafos de sobre otras cuestiones en el Informe emitido por un Auditor independiente”.